

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14968.-

VISTO:

El Expediente N° CD-006-T-2024; y

CONSIDERANDO:

Que vecinas y vecinos de nuestra ciudad solicitan la designación con el nombre "Luis Alfredo Vázquez" a la cancha de césped sintético ubicada en la intersección de las calles Collón Cura y Avenida del Trabajador, en reconocimiento a su destacada trayectoria en el ámbito del deporte comunitario.

Que el Profesor Luis Alfredo Vázquez inició su labor en el área de Deportes de la Municipalidad de Neuquén en el año 1998, desempeñándose como instructor de fútbol en los Barrios Cumelén, El Progreso y Gregorio Álvarez.

Que, posteriormente, quedó a cargo de la escuela de fútbol comunitario del Barrio Gregorio Álvarez, institución que actualmente cuenta con la participación de aproximadamente 130 (ciento treinta) niños y niñas.

Que a lo largo de su carrera como instructor deportivo, fue uno de los pioneros de la creación del Programa "Juegos Deportivos Municipales", que permitió a las infancias y adolescencias, que participan del deporte comunitario de nuestra ciudad, a acceder a un sistema de competencia reglamentada, promoviendo valores tales como el compañerismo, la solidaridad y la amistad.

Que su compromiso con dicho programa no sólo permitió su implementación, sino también su continuidad a lo largo del tiempo, alcanzando a la fecha una vigencia ininterrumpida de treinta años, mérito atribuible al trabajo sostenido de instructores como el Señor Luis Alfredo Vázquez.

Que corresponde destacar que la iniciativa en análisis proviene de la comunidad, conformada en su mayoría por personas que han sido alumnos o familiares de alumnos del Profesor Luis Alfredo Vázquez, quienes buscan otorgar identidad a un espacio comunitario como forma de homenaje y reconocimiento a su legado.

Que, en fecha 3 de diciembre del año 2024, la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria solicitó opinión al Secretario de Vinculación Estratégica, Profesor Mauricio Serenelli, respecto de la viabilidad de la propuesta, en atención a que el predio referido forma parte del Polideportivo Municipal.

Que, en su informe, el citado funcionario acompañó una breve reseña de la trayectoria del Señor Luis Alfredo Vázquez en su carácter de agente municipal y concluyó manifestando que "la presente ordenanza le da nombre a un espacio que no estaba nominado, asimismo le permitirá a las vecinas y vecinos darle identidad a un espacio que forma parte del Centro Deportivo Municipal Gregorio Álvarez y rendirle homenaje al Señor Luis Alfredo Vázquez".

Que, además, en el mencionado informe expresa que "asimismo se observa que el proyecto no genera ningún gravamen, lo que nos lleva a concluir la viabilidad del proyecto".

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en fecha 20 de mayo del 2025, la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén informó que el nombre propuesto no registra antecedentes en los archivos catastrales, por lo que no existen objeciones para su utilización.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 14885, la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez remitió opinión formal a este Cuerpo, expresando su adhesión a la iniciativa, en reconocimiento a la impronta dejada por el Profesor Luis Alfredo Vázquez en la historia deportiva del barrio.

Que, por las razones expuestas y con el propósito de dar adecuada y oportuna respuesta a la solicitud presentada por las y los vecinos del Barrio Gregorio Álvarez, este Concejo Deliberante considera factible y pertinente hacer lugar a lo peticionado, en reconocimiento a la destacada labor comunitaria, educativa y deportiva desarrollada por el Profesor Luis Alfredo Vázquez en dicho sector de la ciudad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2025 del día 12 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2025 celebrada por el Cuerpo el 26 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE con el nombre "Luis Alfredo Vázquez" a la cancha de fútbol ubicada dentro del Centro Deportivo Municipal del Barrio Gregorio Álvarez de nuestra ciudad, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-006-T-2024).-

ES COPIA
lo

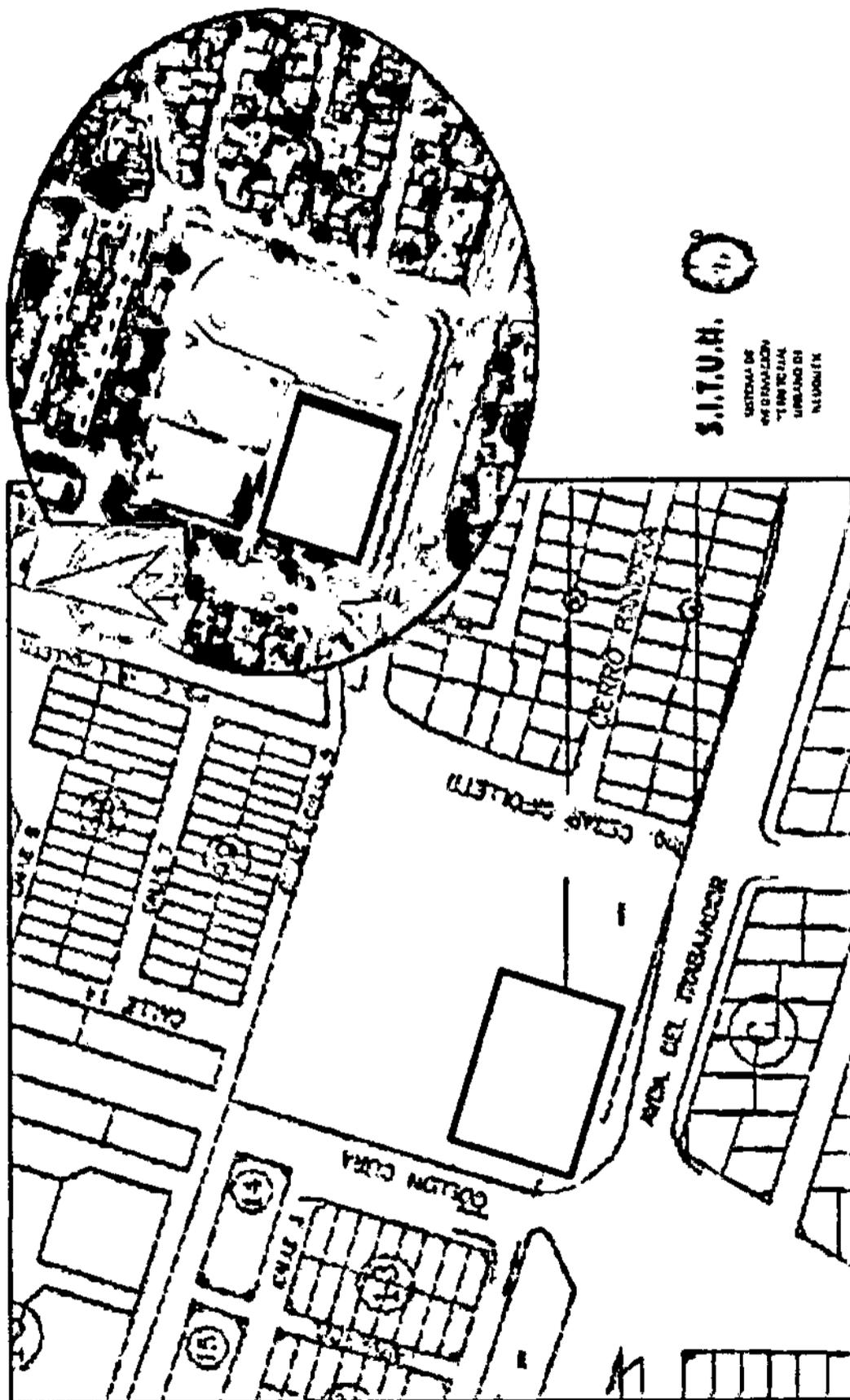
FDO.: ARGÜMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14968/20
Promulgada por Decreto N°	0792/2025
Expte. N°	CD-006-T-2024
Obs.:	

ANEXO I



S.I.T.U.M.H.
SISTEMA DE
INFORMACIÓN
TELEFÓNICA
MUNICIPAL
DE NOROCCIDENTE

FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario General
del Consejo Deliberante de la Ciudad
de Noro Occidente